

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General Diálogo Social y Relaciones Laborales, por la que se registra y publica el acuerdo sobre incremento salarial para 2020 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobús de la Comunidad Autónoma de La Rioja

202002210075993

III.653

Visto el acuerdo sobre incremento salarial para 2020 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobús de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código número 26001455012008), suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 28 de enero de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales,

ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 20 de febrero de 2020.- La Directora General Diálogo Social y Relaciones Laborales, Ana María Sáez Mena.

Convenio Colectivo para la Actividad de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobús.

Incremento Salarial Año 2020

En la ciudad de Logroño siendo las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil veinte, se reúnen en la sede de la Federación de Empresas de La Rioja las siguientes personas: Amaya Arnáiz Calvo y Javier Sainz Santos, en representación de la Asociación Riojana de Empresarios de Transporte en Autobús (ARETBUS); Alfredo Rodríguez González y Luis Ignacio Carrasco Lancis, en representación de UGT de La Rioja; Javier Morentín Ramírez, en representación de CCOO de La Rioja.

Actuando como Asesores: Manuel Alonso Villaverde y José Antonio Martín Aparicio (UGT), Silvia Valgañón Martínez (CCOO) y Fernando Beltrán Lezaun (ARETBUS) y como Secretaria de actas, Pilar Fernández Sáez (FER).

El motivo de la reunión es establecer el incremento económico pactado en el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobús de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 2020.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. *Incremento Salarial.*

Una vez establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) que el Índice de Precios al Consumo (IPC) real del año 2019 ha sido el 0,80 y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 para el quinto año de vigencia del Convenio Colectivo para los años 2016-2020, se procede a actualizar los salarios en vigor al 31 de diciembre de 2019 en un 1,30%, resultado de añadir el 0,50% al IPC real, confeccionándose las tablas salariales que se acompañan como anexo a este Acta.

Segundo. *Plus de Descanso y Festivos, Dietas y Cómputo de la Jornada de Trabajo.*

Estos conceptos económicos se incrementan en el mismo porcentaje (1,30%), siendo incluidos en la tabla anexa.

Tercero.

Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada al efecto a la Autoridad Laboral competente, para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO

Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobús de La Rioja

Tabla Salarial Año 2020 y Nuevos Tramos de Antigüedad

Categorías Profesionales	Salarios 2020		Nuevos Tramos Antigüedad		
	Salario base	Salario anual ⁽¹⁾	3 años	7 años	10 años
Personal superior:					
Jefe de servicio	1.882,53	28.237,95	56,48	131,78	188,25
Inspector licenciado	1.882,53	28.237,95	56,48	131,78	188,25
Inspector principal	1.693,10	25.396,50	50,79	118,52	169,31
Personal administrativo:					
Jefe de sección	1.538,12	23.071,80	46,14	107,67	153,81
Jefe de negociado	1.417,61	21.264,15	42,53	99,23	141,76
Oficial de primera	1.262,67	18.940,05	37,88	88,39	126,27
Oficial de segunda	1.219,61	18.294,15	36,59	85,37	121,96
Auxiliar	1.107,66	16.614,90	33,23	77,54	110,77
Personal de estaciones y administrativo:					
Jefe de estación	1.460,66	21.909,90	43,82	102,25	146,07
Taquillero/a	1.133,51	17.002,65	34,01	79,35	113,35
Factor	1.133,51	17.002,65	34,01	79,35	113,35
Mozo	1.099,08	16.486,20	32,97	76,94	109,91
Personal de movimiento:					
Inspector	1.297,10	19.456,50	38,91	90,80	129,71
Conductor y Conductor perceptor	1.262,67	18.940,05	37,88	88,39	126,27
Cobrador	1.133,51	17.002,65	34,01	79,35	113,35
Auxiliar en ruta	945,46	14.181,90	28,36	66,18	94,55
Personal de taller:					
Jefe de taller	1.538,12	23.071,80	46,14	107,67	153,81
Subjefe de taller	1.400,40	21.006,00	42,01	98,03	140,04
Contram. o encarg.	1.340,14	20.102,10	40,20	93,81	134,01
Oficial de primera	1.314,33	19.714,95	39,43	92,00	131,43
Oficial de segunda	1.236,84	18.552,60	37,11	86,58	123,68
Oficial de tercera	1.142,14	17.132,10	34,26	79,95	114,21
Peón especializado	1.099,08	16.486,20	32,97	76,94	109,91
Peón	1.090,47	16.357,05	32,71	76,33	109,05
Personal subalterno:					
Guarda de noche	1.099,08	16.486,20	32,97	76,94	109,91
Lavacoches	1.099,08	16.486,20	32,97	76,94	109,91
Aprendices de 16 años hasta 18 años	911,40	13.671,00	27,34	63,80	91,14

INCREMENTO S/ TABLAS 2019 = 1,30% (IPC real 0,80%+ 0,50%)

⁽¹⁾ (Salario base * 15)

Plus de descanso y festivos (Artículo 25)				
Plus de descanso		83,73		
Plus de festivos		52,33		
Dietas (Artículo 26)				
	Alojamiento y otros gtos.	Desayuno	Comida	Cena
Transporte regular			11,27	11,27
Transporte discrecional dentro de La Rioja			14,66	14,66
Transporte discrecional fuera de La Rioja	10,15 (otros gastos)	6,77	16,93	16,93
Transporte Internacional	15,79 (otros gastos)	6,77	28,21	28,21
Cómputo de la Jornada de Trabajo (Artículo 35)				
Jornada global de 10 horas diarias		12,56		
Jornada global de 12 horas diarias		20,94		